

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Comediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.* 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

Por la Autoridad militar correspondiente se denuncia a este Centro que por los Alcaldes de los diferentes pueblos de esta provincia de mi mando es frecuente la falta de cumplimiento de los artículos 51, 104 y 343 del vigente Reglamento de Reclutamiento, en cuanto se relaciona con la declaración de prófugos y falta de concentración.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Alcaldes interesados, ordenándoles el más exacto cumplimiento en la parte que les afecta del citado Reglamento.

Madrid, 8 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.932)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Desarrollada la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar donde se encuentran los animales atacados en Navalespino, y como zona sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.922)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Canillejas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta las barriadas llamadas Campo de Aviación y del Carmen, comprendidas entre la carretera de Aragón, carretera de Vicálvaro y prolongación de la calle de Arturo Soria, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición

de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.923)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de bastidores metálicos en el Grupo Escolar «Pardo Bazán», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 19.700 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 394 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 788 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de agosto de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta su-

basta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días, no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de bastidores metálicos en el Grupo Escolar «Pardo Bazán».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de bastidores metálicos en el Grupo Escolar «Pardo Bazán», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 de junio último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición del mobiliario para el Colegio de San Ildefonso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo máximo de 45.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.250 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación

del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1948. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.756)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de instalación eléctrica en el Grupo Escolar Municipal «Francisco Ruano», sito en la calle de Megía Lequerica, número 21.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se rendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de julio de 1948. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.758)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de abril último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la confección de 443 uniformes de verano con destino al personal de Arbitrios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo máximo de 28.795 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 1.439,75 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los mencionados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los

obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.879,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1948. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.763)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

ANUNCIOS DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 16 al día 23 de julio de 1948: «San Eusebio», núm. 1.618. — De los términos municipales de Colmenar del Arroyo, Navas del Rey y Robledo de Chavela, solicitada por Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos».

«Nuestra Señora de la Almudena», número 1.637. — Del término de Colmenar del Arroyo, solicitada por don Teodoro Ayuso Alonso.

Madrid, 2 de julio de 1948. — El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.930)

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para la mina siguiente:

Del día 15 al día 13 de julio de 1948: «Pilar» 2.º, núm. 1.629. — De los términos municipales de San Fernando de Jarama, Ribas de Jarama, Torrejón de Ardoz y Mejorada del Campo, solicitada por don Juan Fernández Yañez.

Madrid, 2 de julio de 1948. — El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.929)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Almacenes San Marcos», Tejidos, Confecciones y Créditos, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para instalar una industria de confecciones.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Almacenes San Marcos», Tejidos, Confecciones y Créditos, S. A., para instalar una industria de confecciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.º La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.º El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.º No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.º Esta autorización se concede como excepción del criterio general, por ser esta empresa continuadora de la labor social que venía desarrollando la Cooperativa de Funcionarios, y por ello, la capacidad de producción queda limitada a la que tuviera reconocida aquella Cooperativa.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.º a 5.º, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 2 de julio de 1948. — El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Prendas confeccionadas, un millón de unidades anuales.

(G. C.—2.927) (O.—12.760)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Moisés Martínez Maurelo, en solicitud de autorización para instalar una industria de taller de reparación de máquinas de escribir.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Moisés Martínez Maurelo para instalar una industria de taller de reparación de máquinas de escribir, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.º La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.º El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, co-

mo máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.º No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.º Esta autorización se concede sin derecho a cupos de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.º a 5.º, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 1 de julio de 1948. — El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Unas cinco máquinas diarias reparadas.

(G. C.—2.928) (O.—12.761)

Dirección General de Aduanas

El próximo día 14, a las dieciocho horas, se subastará públicamente, en el Despacho Central, plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), la mercancía siguiente:

Expediente número 9, de 1947. — 10,150 kilogramos carbones de proyección. Tasación: 600 pesetas.

Condiciones: Expuestas en la tablilla de anuncios del Despacho Central.

Madrid, 7 de julio de 1948.

(G. C.—2.931) (O.—12.759)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Acordado por la Corporación municipal habilitar nuevos créditos y transferir de unos a otros capítulos y artículos partidas del vigente Presupuesto de Gastos, se expone al público en la Secretaría municipal el expediente al efecto incoado, para que se formulen cuantas objeciones estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente de esta inserción.

Miraflores de la Sierra, 17 de junio de 1948. — El Alcalde, M. Martín.

(G. C.—2.921) (O.—12.753)

VILLA DEL PRADO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual y hora de las trece, la celebración de tres novilladas, con dos novillos-toros en cada una, durante los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo, con motivo de las tradicionales fiestas que anualmente se

vienen celebrando en esta Villa, y con sujeción a una subvención de 8.000 pesetas y condiciones del pliego redactado a tal fin, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría municipal. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Villa del Prado, a 5 de julio de 1948.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—2.912) (O.—12.754)

VALDEMORILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, a 5 de julio de 1948.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—2.915) (X.—1.632)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el Banco Popular Español, contra don Luis Muñoz Jaime, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas, la participación que don Luis Muñoz Jaime tiene en la propiedad de la maquinaria, instalación, material, accesorios, lavaderos de minerales, navés y edificios anejos e instalaciones, sitos en el término municipal de Mazarrón (Murcia), en las minas Pozo de María Elena, Pociñón y Pozo de San Simón, de la mina «Impensada», con las instalaciones de pozos, tornos y cuantas máquinas, enseres y utensilios existen en las citadas minas, y que fueron adquiridos por el expresado don Luis Muñoz Jaime y don Víctor Guedan Cerdíel por mitad, por compra a las Compañías Mineras de Sierra Carolina y Sociedad de Explotación de las Minas de Hierro de Boda.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández.

(A.—9.653)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita, al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, procedimiento sumario instado en nombre de don Leopoldo Yustas González, contra doña Angela Bernabéu Rumbéu y los ignorados herederos de doña Petra Castellanos, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serván.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder, dos certificaciones y dos primeras copias de escrituras; se tiene por parte en la representación en que comparece al Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. A lo principal, se admite la demanda que se formula y sustánciese el procedimiento que se incoa por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, requiriéndose a doña Angela Bernabéu Rumbéu y a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya por medio de la notificación de esta providencia en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, y además, en cuanto a los expresados herederos, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días paguen a don Leopoldo Yustas González, como cesionario del crédito que contra las expresadas señoras formalizó don Vicente Secades Díaz, la suma de cien mil pesetas, importe del capital del préstamo; intereses de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, a partir del trece de enero próximo pasado hasta su efectividad, y las costas; y al otro, dejando nota en su lugar y sucinta referencia a continuación, desglócese y devuelva el poder.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Victor Serván.—Ante mí: P. S., Jesús Blanco.

Al expresado procedimiento sirve de base una primera copia de la escritura de préstamo otorgada con fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario don Angel Sanz Fernández, por don Vicente Secades Díaz, a favor de doña Petra Castellanos Anaya y doña Angela Bernabéu Rumbéu, con hipoteca sobre la casa número ocho, hoy cincuenta, del paseo de las Delicias, esquina a la del Ferrocarril de Circunvalación, en esta capital.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.

(A.—9.649)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y con poder de don Tomás Rodríguez Mata, a fin de que se conceda a su representado la debida autorización para unir sus apellidos paterno y materno formando uno solo y surtiendo tal modificación efecto para sus hijos don José Luis, don Joaquín y don Angel Rodríguez Salcedo, conocidos habitualmente por Rodríguez Mata y Salcedo, haciendo constar que la razón que motiva su solicitud es dar estado legal a una situación de hecho, por cuanto sus hijos vienen notoriamente utilizando y son conocidos en sus relaciones sociales y profesionales por los dos apellidos paternos en forma compuesta de Rodríguez-Mata y en segundo lugar el de Salcedo, teniendo justificada explicación, pues el actor, médico prestigioso de notorio renombre, ha logrado, gracias a su talento y trabajo, que su apellido tenga estimable valoración personal; que alguno de sus hijos ha elegido la profesión paterna, siendo por ello el legítimo derecho, porque la Ley lo permite y facilita de continuar utilizando los mismos apellidos que su progenitor, siendo hasta en ese aspecto heredero de quien le dió ejemplo y enseñanza; que la profesión médica rinde culto a la tradición familiar, y nada mejor para hacerla perdurable que conservar incluso el mismo nombre que adquirió consideración y prestigio.

Y para que las personas a quienes pudiera interesar puedan formular oposición a la solicitud deducida ante este Juzgado, en término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, si se consideran con derecho a ello, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, a cuyo fin se expide en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—9.644)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jura de cuenta a instancia del Procurador don Luis Prieto Calle, contra don Pedro Serrano Ugena, en cuyo procedimiento se tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Dieciséis sillas de madera, para bar, trescientas sesenta pesetas.

Siete mesas de madera, doscientas ochenta pesetas.

Un mostrador de madera con grifo para cerveza, mil doscientas pesetas.

Cincuenta botellas de licores de diferentes marcas, setecientas cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al deudor en el establecimiento de vinos «La Campanita», sito en la calle de Gerona, número seis, del Puente de Vallecás, tasados en veinte mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por segunda vez, término de

ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, habiéndose acordado para el acto del remate el día cuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, encontrándose los bienes en poder del ejecutado.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—9.641)

G U L I A

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado, e instado por doña Rosa Santana Díaz, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Tomás Castellano Hernández, natural y vecino de Moya, el cual se ausentó de su domicilio hace más de treinta años.

Dado en Gula, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Jesús A. Cervera.

(C.—4.511)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, de los de esta capital, en cumplimiento de lo resuelto por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en la ejecutoria de la causa que fue instruida en este Juzgado por el delito de robo, contra Mercedes Fernández López, se hace saber al perjudicado don Daniel Bosch Mora, que tuvo su domicilio en esta capital, Corredera Baja, núm. 6, que por dicha Superioridad se dictó sentencia en 23 de enero de 1946, por la que se condenó a la expresada inculpada a la pena de un año, un mes y once días de prisión menor, con las accesorias legales, y al pago de costas, así como a que abone al perjudicado la cantidad de 5 pesetas con 75 céntimos en concepto de indemnización.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1948.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(B.—9.654)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado municipal número catorce, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio números noventa y uno-catorce de orden; de mil novecientos cuarenta y ocho, de que después se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Segismundo Martín Laborda Ramos, Juez municipal inter-

no número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio; seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre de don Enrique Agor Muguerza, y de la otra, como demandados, don Bonifacio Cámara Garrigós y los ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, referente al cuarto principal izquierda de la casa número treinta y tres de la calle de Laviés, de esta capital, fundado en la causa número diez del artículo ciento cuarenta y nueve de la ley de Arrendamientos, en relación con el setenta y uno (no haber lugar a la prórroga forzosa del contrato), y costas,

Fallo

Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Enrique Agor Muguerza, debo condenar y condeno a don Bonifacio Cámara Garrigós, así como a los ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, y en el término de seis meses, desalojen y dejen libre, a disposición del propietario, el cuarto objeto de este procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; imponiendo expresamente a los referidos demandados las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, que se notificará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y que se entregarán a la parte actora para su curso y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín Laborda (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente a la letra con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, declarados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Segismundo Medina Piniella.—Visto bueno: El Juez municipal interino, Segismundo Martín Laborda Ramos.

(A.—9.645)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 771, seguido por lesiones contra María Teresa Ruiz Merino. se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 24 de julio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a la indicada anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero,

para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.635)

En el juicio de faltas núm. 222, de 1948, seguido por amenazas, contra Angel Sabariego Pérez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Sabariego Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.636)

En el juicio de faltas núm. 174, seguido por hurto, contra Gregoria Muñoz Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la indicada anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.637)

En el juicio de faltas núm. 817, seguido por lesiones, contra Angel Soria y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isabel Díaz García, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.638)

En el juicio de faltas núm. 805, seguido por hurto, contra Alfonso de Maqua Aquino, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de agosto próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.639)

En el juicio de faltas núm. 779, seguido por hurto, contra Tomás Erola Zabalardo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.633)

En el juicio de faltas núm. 693, seguido por daños, contra Agustín González Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.634)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

PAMPLONA

Santos del Campo Chacón, hijo de Alfredo y de Rosario, natural de Madrid, de oficio ebanista, perteneciente al reemplazo de 1945, soldado que fué de la Compañía de Aguadas del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en la actualidad con permiso ilimitado, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante Juez instructor don Joaquín Urbano Rubio, con

destino en el 2.º Batallón del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2 (Plaza de Pamplona), para entregarle el testimonio y notificarle la resolución recaída en las diligencias previas núm. 938, de 1946, instruidas en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por varios soldados de la citada Compañía; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Pamplona, a 24 de junio de 1948.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Urbano Rubio.

(G. C.—2.869)

(B.—8.557)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1 DE MADRID

Ramos Martínez García, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatuta, un metro 615 mm., domiciliado últimamente en la calle Principal, núm. 19, tercero derecha (Colonia Fierro), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de junio de 1948.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar.

(G. C.—2.870)

(B.—8.556)

VALENCIA

Franco Márquez (Manuel), abogado, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Manuel y de Rosario, de treinta y cuatro años de edad, casado, vecino de Madrid, y cuyo último domicilio fué calle Sáinz de Buruaga, 21 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia, don Manuel García de Paadín y Arnáiz, para deponer en procedimiento en el que se halla encartado.

Valencia, 22 de junio de 1948.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel García de Paadín.

(G. C.—2.796)

(B.—8.417)

CEUTA

Don Rafael Subiza García-Nieto, ex capitán de Infantería, hijo de José y de Carmen, natural de Granada, domiciliado últimamente en Larache, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería don Fernando García Braojos, en su Juzgado, sito en los pabellones de «Las Balsas», de Ceuta, al objeto de serle notificada la resolución recaída en causa que con el núm. 507, de 1941, le fué instruida; cuyas actuaciones, y por la Autoridad judicial de este territorio, ha sido decretado el sobreseimiento provisional de las mismas; y de no efectuar su presentación dentro del plazo señalado se dará por notificado por medio del presente edicto.

Ceuta, a 28 de junio de 1948.—El Comandante Juez instructor, Fernando García Braojos.

(G. C.—2.896)

(B.—8.588)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Carlos Arribas Madrid, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio ajustador mecánico, hijo de Tomás y de María, natural de Santiago de Abres (Castropol, Asturias) y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle de Alonso Heredia, 12, Guindalera, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y caso de hallarse ausente de la capital comunique su actual domicilio. — (Firma ilegible.)

(G. C.—2.897)

(B.—8.587)

BARCELONA

Francisco Díaz Jiménez, hijo de Alfonso y de Encarnación, natural de Serón, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Onésimo Redondo, 14, de Madrid, y sujeto a expediente por haber desertado del Destacamento de la Maestranga de Artillería de Barcelona en Ripollet (Barcelona), comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Juan Fernández Ganivet, con destino en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 2 de julio de 1948.—El Comandante Juez instructor, Juan Fernández Ganivet.

(G. C.—2.911)

(B.—8.623)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Por la presente se cita y emplaza a un tal Gonzalo Olmeda u Olmedo, cuyos demás datos se desconocen, que se hacía pasar por Cabo primero de la Policía Armada, para que comparezca en el Juzgado Militar Permanente núm. 5, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en un plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 1.391 que por el mismo se instruye, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde, rogándose a toda clase de Autoridades que cooperen a la detención del mismo.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1948. El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—2.924)

(B.—9.647)

CACERES

Lubián Sánchez (José), hijo de José y de Josefina, natural de Madrid, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Andrés Mellado, núm. 62, de estado soltero, profesión mecánico, nacido el día 26 de abril del año 1926, filiado como recluta del año 1947, destinado al Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en Cáceres, desertor del referido Regimiento al no efectuar presentación en el mismo en fecha 28 del mes de enero de 1948, en que le finalizó el permiso que disfrutaba, por cuyo motivo se le sigue procedimiento, comparecerá en el término de quince días ante don Andrés Chaparro Castillo, Juez instructor en el Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en la Plaza de Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cáceres, 6 de julio de 1948.—El Teniente Juez instructor, Andrés Chaparro Castillo.

(G. C.—2.925)

(B.—9.646)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Victoriano de la Calle y Silos la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Brihuega, Soncillo, Villafeliche, Jadraque, Alcazar, Valdepeñas, Vicálvaro, Almería, Soria, Guadalajara y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Decano (ilegible).

(A.—9.654)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02